

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ACUERDO de 27 de enero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 2004.*

Dentro del conjunto de medidas que el Gobierno andaluz ha puesto en funcionamiento durante esta legislatura, que ahora termina, para el impulso y modernización de los servicios públicos que se prestan desde la Administración de la Junta de Andalucía, se incluye el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. El artículo 16.1 del citado Reglamento establece que la Inspección General de Servicios desarrollará sus funciones de acuerdo con un Plan General de Inspección que se someterá en el mes de enero de cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y para cuya elaboración serán consultadas previamente las diferentes Consejerías.

El artículo 6 del Reglamento establece los grandes bloques de materias en los que se distribuyen las competencias de la Inspección General de Servicios. Dichas competencias forman las grandes líneas de actuación en las que ha de enmarcarse la actividad de la Inspección General de Servicios: atención al ciudadano, personal, procedimiento administrativo, organización administrativa, informática y telemática, e incompatibilidades.

Partiendo de esta base normativa, con las propuestas formuladas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, y de la experiencia adquirida por las actuaciones inspectoras desarrolladas durante el pasado año, se ha considerado que el ejercicio de la función inspectora, durante el año 2004, se realizará por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía a través de programas concretos de actuaciones que impliquen el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

Entre estos objetivos destacan: la evaluación del nivel de respuesta que se da a la ciudadanía y empresas andaluzas en servicios administrativos tan esenciales como los registros de documentos, las reclamaciones formuladas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, los teléfonos especializados de atención ciudadana, la incidencia de las nuevas medidas sobre conciliación de la vida familiar y profesional en el ámbito del empleo público, el seguimiento y control del absentismo, el análisis de los procedimientos que más relevancia tienen en el entorno vital de la ciudadanía, como los relativos a viviendas de protección oficial, consumo o justicia gratuita. En total son treinta y tres medidas que afectan a casi cincuenta mil empleados públicos y a más de doscientas unidades administrativas tanto de los servicios centrales como de los periféricos.

La metodología empleada para elaborar este Plan exigió que ya en los meses de junio y julio de 2003 se solicitase a todas las Consejerías, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública las propuestas de actuación a incluir en el Plan General de Inspección para 2004. Precisamente y debido a su génesis, junto a actuaciones generales que afectan a determinados servicios de una o varias Consejerías, se incorporan actuaciones puntuales que afectan sólo a una Delegación Provincial, o a una Consejería u Organismo Autónomo, en función de la propuesta recibida. A ello se añaden algunas actuaciones que continúan la línea marcada por las realizadas en 2003, como la de comprobación del efectivo cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades por parte de los distintos colectivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como novedades destacan, dentro de las funciones de auditoría interna que tiene atribuidas la Inspección General

de Servicios, el estudio sobre el impacto de la implantación del software libre y el uso de herramientas informáticas de utilización gratuita en la Administración de la Junta de Andalucía, así como la verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos en los sistemas de información que incluyen ficheros con datos de carácter personal, aunque esta línea de trabajo ya se inició durante las actuaciones llevadas a cabo en 2003.

Por último, y aunque los resultados definitivos de las actuaciones extraordinarias de 2003 se hallan en fase de elaboración, se constata la necesidad de regular especialmente el uso de las nuevas tecnologías como herramientas de trabajo indispensables.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de enero de 2004,

**A C U E R D A**

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para 2004 que figura como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Autorización al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 27 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**A N E X O****PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 2004****I N D I C E****1. EN MATERIA DE ATENCION A LA CIUDADANIA**

1.1. Organización y funcionamiento de los Registros de Entrada/Salida de Documentos.

1.2. Tratamiento de las reclamaciones formuladas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1.3. Funcionamiento de teléfonos de atención a la ciudadanía.

1.4. Funcionamiento de las oficinas de atención a los ciudadanos.

**2. EN MATERIA DE PERSONAL**

2.1. Análisis de la repercusión de la nueva normativa sobre conciliación de la vida familiar y profesional en la Junta de Andalucía.

2.2. Sistemas de control de presencia y efectivos reales.

2.3. Evolución de las Incapacidades Temporales de larga duración.

2.4. Absentismo: Comprobación de la información sobre absentismo.

2.5. Control de absentismo en órganos judiciales sobre los que la Junta de Andalucía tiene competencias en materia de personal.

2.6. Análisis de los recursos humanos empleados en diversas Consejerías.

2.7. Control de las jubilaciones del personal laboral.

2.8. Análisis de las gratificaciones por servicios extraordinarios.

2.9. Bolsas de trabajo del personal sanitario y no sanitario del SAS.

### 3. EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

3.1. Análisis de los procedimientos de tramitación de ayudas en materia de vivienda y las unidades encargadas de los mismos.

3.2. Seguimiento y control del uso de las viviendas de protección oficial.

3.3. Análisis de los procedimientos de expropiación forzosa seguidos en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.4. Procedimiento de gestión de adjudicación de plazas en las guarderías infantiles de la Consejería de Asuntos Sociales.

3.5. Adecuación de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

3.6. Análisis de la tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario.

3.7. Expedientes de Justicia Gratuita.

### 4. EN MATERIA DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

4.1. Análisis de los Servicios de Legislación.

4.2. Análisis del funcionamiento de los Servicios de Contratación.

4.3. Análisis del funcionamiento de las Oficinas Comarcales Agrarias.

4.4. Inspección de Puertos gestionados directamente por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Cádiz.

4.5. Análisis de las Fundaciones como modo de gestión de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía.

4.6. Análisis del modelo de gestión de las Oficinas de Empleo.

### 5. EN MATERIA INFORMATICA Y TELEMATICA

5.1. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos en los sistemas de información que incluyen ficheros con datos de carácter personal implantados en los servicios periféricos.

5.2. Comprobación del cumplimiento de los principios de protección de datos en los contratos cuyo objeto sea el acceso y/o tratamiento por cuenta de terceros de datos de carácter personal.

5.3. Estudio de la implantación de software libre en la Junta de Andalucía.

5.4. Estudio de la utilización de herramientas informáticas de utilización gratuita en la Junta de Andalucía.

5.5. Sistemas de control del uso adecuado de los medios telefónicos.

### 6. EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES

6.1. Comprobación del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades de determinado personal que presta sus servicios en empresas públicas de la Junta de Andalucía.

6.2. Comprobación del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades de Licenciados en Farmacia.

### 1. EN MATERIA DE ATENCION A LA CIUDADANIA

1.1. Organización y funcionamiento de los Registros de Entrada/Salida de Documentos.

1.1.1. Objetivos y Contenido: Comprobar el funcionamiento de los registros de entrada/salida, tanto en su aspecto organizativo, como en el cumplimiento de la normativa vigente y en la calidad de atención al público. En concreto se revisarán al menos los siguientes aspectos:

- Número medio de asientos registrales diarios.
- Identificación adecuada de los asientos registrales y orden de anotación.
- Estudio y valoración de la utilización del fax para la presentación de documentos en los registros de entrada/salida.
- Estudio y valoración de la utilización de los buzones de documentos.
- Plazo de remisión de los documentos registrados a los órganos gestores y a otros centros.
- Cumplimiento de los horarios de recepción de documentos.
- Tiempos de espera para la presentación de documentos.
- Sellado de copias y comprobación de su identidad con el original.
- Trato dispensado.
- Ubicación y señalización del Registro.
- Adecuación de los recursos humanos y medios materiales disponibles.
- Estado y distribución de los locales y mobiliario.
- Implantación del registro único de entrada/salida @RIES.

A la vista de los resultados y de las necesidades detectadas, por el Inspector de Servicios actuante se efectuarán las propuestas de actuación correspondientes.

1.1.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en 10 Registros de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos y 10 Registros de las Delegaciones provinciales o centros periféricos de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

1.2. Tratamiento de las reclamaciones formuladas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1.2.1. Objetivos y Contenido: Conocer la evolución de las reclamaciones formuladas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía entre los años 2001 y 2003, así como el tratamiento que los distintos centros dan a las mismas, la calidad y el tiempo de respuesta. Analizar la calidad del contenido de las respuestas a las reclamaciones relacionadas con los tres motivos de reclamación más frecuentes en el último semestre y en cualquier caso con las relacionadas con un inadecuado trato personal, comprobándose si de ellas se puede deducir que se han adoptado medidas para evitar la repetición de las irregularidades detectadas.

1.2.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo respecto de las reclamaciones presentadas en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba y Jaén.

1.3. Funcionamiento de teléfonos de atención a la ciudadanía.

1.3.1. Objetivos y contenido: Comprobar el funcionamiento de diversos teléfonos de ayuda. En concreto se revisarán al menos los siguientes aspectos:

- Campañas de difusión realizadas para su conocimiento por la ciudadanía.
- Volumen de llamadas recibidas/atendidas.
- Horario de atención directa al público y/o mediante contestador.
- Tiempo de respuesta.
- Información facilitada o atención prestada.
- Sistemas de bases de datos empleados en los que resida la información.

- Utilidad de la información en relación con la finalidad pretendida.
- Identificación de los recursos personales disponibles.
- Coste del servicio prestado.

1.3.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo sobre el «Teléfono de información turística de Andalucía» (Consejería de Turismo y Deporte) y los teléfonos de información o denuncia siguientes:

- Teléfono de información sobre el tabaco (Consejería de Salud).
- Teléfono del maltrato al mayor (Consejería de Asuntos Sociales).
- Información sobre drogodependencias (Consejería de Asuntos Sociales).
- Información y denuncia para la mujer (Instituto Andaluz de la Mujer).
- Información sexual para jóvenes (Instituto Andaluz de la Juventud).

1.4. Funcionamiento de las oficinas de atención a los ciudadanos.

1.4.1. Objetivos y contenido: Analizar el funcionamiento de las oficinas de atención a los ciudadanos. En concreto se revisarán al menos los siguientes aspectos:

- Campañas de difusión realizadas para su conocimiento por la ciudadanía.
- Señalización y accesos. Identidad Corporativa.
- Horarios de atención al público.
- Adecuación del mobiliario e instalaciones.
- Tiempos de espera para la atención y para la resolución de la consulta realizada.
- Utilidad de la información en relación con la finalidad pretendida.
- Normas o protocolos de actuación establecidas.
- Sistemas de información, niveles.
- Formación específica del personal.
- Información facilitada o atención prestada.
- Bases de datos o fuentes de información disponibles.
- Terminales de información.
- Sistemas de evaluación del servicio prestado.
- Recursos humanos disponibles y necesarios.

1.4.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en 5 oficinas de atención a los ciudadanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, 5 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y otras 5 oficinas de respuesta unificada de la Consejería de Gobernación.

## 2. EN MATERIA DE PERSONAL

2.1. Análisis de la repercusión de la nueva normativa sobre conciliación de la vida familiar y profesional en la Junta de Andalucía.

2.1.1. Objetivos y contenido: Analizar la repercusión de las modificaciones introducidas por el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y el capítulo IV «Conciliación de la vida familiar y profesional» del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, 9 de diciembre, modificado por el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre.

En concreto se revisará su aplicación y repercusión durante los seis primeros meses de 2004.

2.1.2. Ambito: El estudio se realizará sobre los cerca de 22.000 funcionarios de Administración de la Junta de Andalucía y algo más de 22.000 contratados laborales de la Junta de Andalucía.

2.2. Sistemas de control de presencia y efectivos reales.

2.2.1. Objetivos y contenido: la actuación tiene como objetivos:

- Conocer y evaluar los sistemas de control de presencia establecidos en los Servicios Centrales de las distintas Consejerías, soportes, programas informáticos utilizados, vulnerabilidad de los sistemas, información que ofrecen al gestor responsable de personal y al empleado interesado.
- Conocer y evaluar el nivel de informatización o automatización de la respuesta de los sistemas de control y justificación de incidencias.
- Verificar y comprobar el cumplimiento de la obligación de control en plazo adecuado por los órganos gestores, y la justificación de las incidencias detectadas, así como su grabación o control y exigencia de recuperación de los incumplimientos detectados.

2.2.2. Ambito: Servicios Centrales de las 14 Consejerías y sus Organismos Autónomos.

2.3. Evolución de las Incapacidades Temporales de larga duración.

2.3.1. Objetivos y contenido: Conocer el comportamiento de las situaciones de baja por incapacidad temporal de larga duración, personal afectado, porcentajes de baja sobre efectivos, etc., tanto de la Administración General como de la Educativa, durante el trienio 2001-2003.

2.3.2. Ambito: Servicios Centrales de 6 Consejerías: Presidencia, Economía y Hacienda, Gobernación, Relaciones Institucionales, Educación y Ciencia y Cultura; así como las 4 Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda, Gobernación, Educación y Ciencia, y Cultura, correspondientes a 4 provincias: Granada, Huelva, Málaga, y Sevilla.

2.4. Absentismo: Comprobación de la información sobre absentismo.

2.4.1. Objetivos y contenido: Comprobar la fiabilidad de los datos que se remiten mensualmente a la Inspección General de Servicios por los centros administrativos.

2.4.2. Ambito: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, respecto de las 14 Consejerías y sus Organismos Autónomos.

2.5. Control de absentismo en órganos judiciales sobre los que la Junta de Andalucía tiene competencias en materia de personal.

2.5.1. Objetivos y contenido: Comprobar la situación de absentismo que se está produciendo en los órganos judiciales. Se pretende que con un seguimiento y análisis de las bajas que se producen en los órganos judiciales, duración de las mismas, etc., se puedan extraer conclusiones que permitan producir una disminución tanto de su número como de su duración.

2.5.2. Ambito: 92 órganos judiciales, decanatos, servicios comunes y fiscalías de la provincia de Cádiz, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

2.6. Análisis de los recursos humanos empleados en diversas Consejerías.

2.6.1. Objetivos y contenido: Comprobar la adecuada ubicación de los efectivos reales, en relación con los puestos de trabajo de los que son titulares. A partir de los listados de efectivos reales, se visitarán distintos centros de trabajo, y se comprobará la presencia del personal en los puestos de trabajo que le corresponde, así como la presencia de personal externo sobre el que se realizará un análisis complementario sobre tareas y funciones desempeñadas, y en su caso reco-

mendar la modificación de la relación de puestos de trabajo o la dotación económica y cobertura de puestos existentes.

2.6.2. Ambito: Servicios Centrales y Delegaciones de las 5 Consejerías siguientes: Turismo y Deporte, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Obras Públicas, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente.

2.7. Control de las jubilaciones del personal laboral.

2.7.1. Objetivos y contenido: En el caso de la jubilación forzosa del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en el que pudiera demorarse la jubilación, es conveniente controlar que no se excede el período estrictamente necesario para completar los periodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social. Por tanto, se trata de comprobar el adecuado cumplimiento por los órganos gestores de personal del capítulo XVII del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.7.2. Ambito: Empleados en régimen laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con más de 65 años.

2.8. Análisis de las gratificaciones por servicios extraordinarios.

2.8.1. Objetivos y contenido: Conocer y analizar la utilización de las gratificaciones por servicios extraordinarios previstas en el capítulo I del presupuesto de la Junta de Andalucía, su distribución entre el personal y análisis de recurrencia, así como la posible tipificación de los motivos de dichos servicios extraordinarios, estudiando, en su caso, la necesidad de modificar la organización del trabajo de las distintas unidades afectadas con mayor frecuencia o de introducir modificaciones en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

2.8.2. Ambito: 14 Consejerías y sus Organismos Autónomos, en relación con los presupuestos de 2002 y 2003.

2.9. Bolsas de trabajo del personal sanitario y no sanitario del SAS.

2.9.1. Objetivos y contenido: Análisis del funcionamiento de las bolsas de trabajo que el Servicio Andaluz de Salud mantiene para la contratación, tanto de personal sanitario como no sanitario. Se trata de revisar el funcionamiento de dichas bolsas y el grado de adecuación de su gestión a la normativa reguladora, y eficacia en la respuesta a las necesidades de cobertura de plazas.

2.9.2. Ambito: La actuación se llevará a cabo sobre las bolsas de trabajo del Servicio Andaluz de Salud de una provincia.

### 3. EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

3.1. Análisis de los procedimientos de tramitación de ayudas en materia de vivienda y las unidades encargadas de los mismos.

3.1.1. Objetivos y contenido: Analizar la tramitación de las ayudas en materia de promoción de vivienda, venta y alquiler, rehabilitación del patrimonio residencial y adquisición de viviendas, destinadas tanto a promotores públicos y privados como a ciudadanos. La actuación inspectora se centrará en el análisis de los procedimientos, con el objetivo de la simplificación de los trámites y de los documentos, se analizará también la gestión realizada por las unidades responsables de la misma, la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo y los efectivos reales existentes.

3.1.2. Ambito: La actuación inspectora se realizará en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.2. Seguimiento y control del uso de las viviendas de protección oficial.

3.2.1. Objetivos y contenido: Comprobar los controles que se realizan sobre las subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial, y de que son ocupadas efec-

tivamente por las personas a las que se ha concedido la subvención.

3.2.2. Ambito: La actuación se realizará en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.3. Análisis de los procedimientos de expropiación forzosa seguidos en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.3.1. Objetivos y contenido: Verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de la adecuación de los medios humanos y materiales a los fines perseguidos.

3.3.2. Ambito: La actuación se realizará en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.4. Procedimiento de gestión de adjudicación de plazas en las guarderías infantiles de la Consejería de Asuntos Sociales.

3.4.1. Objetivos y contenido: Verificar la adecuación de la tramitación de las solicitudes y adjudicación de plazas en las guarderías infantiles dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales.

3.4.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en una de las Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales.

3.5. Adecuación de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

3.5.1. Objetivos y contenido: Analizar la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de consumo y adecuación de la misma. Verificar la adecuación de la actividad sancionadora en materia de consumo a la normativa de aplicación así como sistematización de la normativa de aplicación en materia de consumo. Asimismo se comprobarán los aspectos organizativos de los Servicios de Consumo: relación de puestos de trabajo, efectivos reales, fases de la tramitación de los distintos tipos de procedimiento tramitados por el Servicio, controles establecidos, seguimiento, instrucciones, etc, que permitan hacer además del referido análisis de los procedimientos sancionadores un análisis orgánico y funcional de los Servicios de Consumo.

3.5.2. Ambito: Servicios de Consumo de dos Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3.6. Análisis de la tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario.

3.6.1. Objetivos y contenido: Comprobar que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, a los plazos establecidos, su resolución y notificación.

3.6.2. Ambito: Una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.7. Expedientes de Justicia Gratuita.

3.7.1. Objetivos y contenido: Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales de los distintos colectivos (Colegios de Abogados, Procuradores, Funcionarios, etc.) que intervienen en el procedimiento. Comprobar la adecuación de los medios humanos y materiales empleados en los procedimientos. Efectuar el asesoramiento correspondiente para la resolución de los problemas que se detecten y elaborar propuestas de racionalización.

3.7.2. Ambito: Una de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

### 4. EN MATERIA DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

4.1. Análisis de los Servicios de Legislación.

4.1.1. Objetivos y contenido: Controlar el plazo de respuesta a los recursos interpuestos por los interesados en vía

administrativa, y evaluar a las unidades responsables de su tramitación en materia de:

- Relación de puestos de trabajo.
- Incidencia de bajas por I.T. o licencia de la propia unidad.
- Análisis de las cargas de trabajo.
- Análisis de los plazos de respuesta a los recursos.
- Análisis secuencial de las fases del procedimiento.
- Determinación estadística de los tiempos de interrupción en cada tramo.
- Relación temporal entre resolución, expedición y notificación.
- Organización interna de la unidad.

El objetivo es que a partir de una muestra significativa se puedan observar los puntos en los que se producen demoras en la actuación administrativa, con el fin de corregir sus causas y evitar la producción de efectos jurídicos por silencio administrativo, o la posible suspensión de los actos.

4.1.2. Ambito: Servicios Centrales y Delegaciones de las Consejerías de Turismo y Deporte, Gobernación, Empleo y Desarrollo Tecnológico y Salud, y Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. Análisis del funcionamiento de los Servicios de Contratación.

4.2.1. Objetivos y contenido: Comprobar la eficacia y eficiencia de los Servicios de Contratación, en cuanto a la tramitación de expedientes de contratación. La contratación administrativa. Por ello es necesario que, desde que se adopta la decisión de iniciar uno de estos procedimientos hasta la firma del correspondiente contrato, se efectúe la tramitación con la máxima agilidad sin por ello dejar de cumplir la legalidad vigente. La misma agilidad y respeto a la legalidad que es exigible a las contrataciones realizadas por las Consejerías lo es a las realizadas por las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía en sus actuaciones como medio propio de la Administración. Para efectuar este análisis se comprobará al menos:

- Personal dedicado a la tramitación de los expedientes de contratación en los Servicios de Contratación de las Consejerías, o en las Empresas Públicas.
- Incidencia de bajas por I.T. o licencia de la propia unidad.
- Análisis de las cargas de trabajo (número de contratos según sus características, convenios, importe económico).
- Análisis secuencial de las fases del procedimiento, propuesta, memoria, elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y administrativas, publicaciones, convocatoria de mesas, aprobación, fiscalización de fases A, A/, AD, etc., en 5 contratos de obras, 5 de suministros y 5 de servicios de distintos niveles de importe económico.
- Organización interna de la unidad.

4.2.2. Ambito: Servicios Centrales de las Consejerías de Agricultura y Pesca, de Medio Ambiente, de Justicia y Administración Pública, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, y del Instituto Andaluz de la Mujer.

4.3. Análisis del funcionamiento de las Oficinas Comarcales Agrarias.

4.3.1. Objetivos y contenido: Evaluar el funcionamiento de las Oficinas Comarcales Agrarias, grado de coordinación de las mismas con la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, así como conocer el tratamiento que en ellas se da sobre la información y tramitación de las diferentes ayudas de la Unión Europea.

4.3.2. Ambito: 5 Oficinas Comarcales Agrarias correspondientes a una provincia.

4.4. Inspección de Puertos gestionados directamente por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Cádiz.

4.4.1. Objetivos y contenido: Inspeccionar el funcionamiento de las dársenas pesquera y deportiva y oficinas de administración de los puertos. Se trata de verificar el correcto funcionamiento desde el punto de vista administrativo en general y en particular en lo relativo a la normativa portuaria.

4.4.2. Ambito: 3 Puertos de la provincia de Cádiz gestionados directamente por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía: Chipiona, Rota y Gallineras (San Fernando).

4.5. Análisis de las Fundaciones como modo de gestión de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía.

4.5.1. Objetivos y contenido: Analizar el modo de gestión de los servicios públicos efectuado por las Fundaciones, en las que sea mayoritaria la representación directa o indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía, y actúen como medio propio de ésta.

4.5.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en una de las Fundaciones públicas, incluidas en el del artículo 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

4.6. Análisis del modelo de gestión de las Oficinas de Empleo.

4.6.1. Objetivos y contenido: Analizar el modelo de gestión compartida de las Oficinas de Empleo transferidas a la Junta de Andalucía, en la que la Administración del Estado continúa realizando algunas funciones.

4.6.2. Ambito: Se visitarán 3 oficinas de empleo en cada una de las provincias de Almería, Huelva, Granada y Sevilla.

## 5. EN MATERIA INFORMATICA Y TELEMATICA

5.1. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos en los sistemas de información que incluyen ficheros con datos de carácter personal implantados en los servicios periféricos.

5.1.1. Objetivos y contenido: Habiéndose elaborado un Plan de Auditorías en relación con los Sistemas de Información e instalaciones de tratamiento de datos de carácter personal dirigido a las estructuras de las distintas Consejerías y a los órganos que dependen de ellas, es decir, a los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales respectivas, es conveniente realizar también actuaciones inspectoras y de control dirigidas a los centros periféricos y a las otras entidades a que se refiere el artículo 1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. Durante el año 2003 se realizó la actuación extraordinaria 03AI0114-EX en la que se preveía la inspección de 4 centros mensuales. La presente actuación consistiría en una continuación de aquella, que permitiría actuar sobre al menos 24 centros.

Dichas actuaciones inspectoras tienen como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de datos de carácter personal. Deberá concluirse con un dictamen sobre la adecuación de las medidas y controles implantados, tanto de los que les corresponde adoptar a los distintos centros como de aquellos cuya gestión dependa de unidades superiores, las diferencias observadas y las correcciones propuestas. El nivel del análisis y del control proyectado dependerá del grado de competencias y funciones que ejerzan las unidades inspeccionadas.

El desarrollo de las actuaciones requiere una previa obtención de información, inspecciones in situ y elaboración de los informes con las propuestas de mejora. Esta secuencia debe entenderse como un proceso continuado coincidente con

la formación de equipos especializados en inspecciones para el trabajo con medios telemáticos.

5.1.2. Ambito: El ámbito de la actuación durante el año 2004 abarcará 24 centros de todas las provincias, estratificados según características de las poblaciones.

5.2. Comprobación del cumplimiento de los principios de protección de datos en los contratos cuyo objeto sea el acceso y/o tratamiento por cuenta de terceros de datos de carácter personal.

5.2.1. Objetivos y contenido: En el marco del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a que, cuando el tratamiento de los mencionados datos sea por cuenta de un tercero, debe concretarse en un contrato por escrito o en otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, cuya regulación precisa incluir determinadas cláusulas que garanticen su protección.

En este sentido, la actuación inspectora tiene como objetivo identificar los servicios prestados por terceros que impliquen acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal, así como comprobar que se haya efectuado el compromiso contractual que regule la prestación: Instrucciones a los encargados de los tratamientos, medidas que garanticen su nivel de protección y aquellas otras que correspondan una vez finalizada la prestación.

5.2.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en los Servicios Centrales de siete Consejerías y en seis Delegaciones Provinciales por provincia.

5.3. Estudio de la implantación de software libre en la Junta de Andalucía.

5.3.1. Objetivos y contenido: Comprobar las incidencias que se puedan estar presentando en la implantación del software libre en los distintos centros de la Junta de Andalucía, su compatibilidad con las aplicaciones existentes, la migración de datos y las nuevas aplicaciones.

5.3.2. Ambito: 10 centros públicos de enseñanza no universitaria de la Consejería de Educación y Ciencia, de entre los seleccionados al amparo de la convocatoria de proyectos educativos de centros para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente.

5.4. Estudio de la utilización de herramientas informáticas de utilización gratuita en la Junta de Andalucía.

5.4.1. Objetivos y contenido: Conocer la existencia y la utilización de programas informáticos de distribución gratuita en la Junta de Andalucía. A partir de los datos obtenidos se elaborará el listado de aplicaciones utilizadas, su clasificación y se elaborarán las recomendaciones oportunas. Esta actuación contará con el apoyo del Servicio de Coordinación Informática.

5.4.2. Ambito: Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos.

5.5. Sistemas de control del uso adecuado de los medios telefónicos.

5.5.1. Objetivos y contenido: Conocer las políticas sobre la utilización de teléfonos fijos y móviles por las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, según puestos de trabajo, cobertura, permisos, y otros medios de control.

5.5.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en los Servicios Centrales de las Consejerías y sus Organismos Autónomos.

## 6. EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES

6.1. Comprobación del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades de determinado personal que presta sus servicios en empresas públicas de la Junta de Andalucía.

6.1.1. Objetivos y contenido: El objetivo de esta actuación es vigilar el cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades por los empleados de las empresas públicas de la Junta de Andalucía. Se verificará el control que se realiza desde las unidades de personal en materia de incompatibilidades, y se analizarán las segundas actividades públicas o privadas realizadas por los empleados.

6.1.2. Ambito: Se efectuará en el ámbito de las empresas públicas de la Junta de Andalucía de las ocho provincias andaluzas.

6.2. Comprobación del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades de Licenciados en Farmacia.

6.2.1. Objetivos y contenido: El objetivo de esta actuación es vigilar el cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades por el personal de la Junta de Andalucía. Durante los años 2002 y 2003 se han revisado las situaciones de incompatibilidad de aparejadores, arquitectos técnicos, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, ingenieros técnicos industriales, ingenieros industriales, licenciados en derecho, ingenieros de caminos, ingenieros técnicos de obras públicas y personal docente. Se pretende continuar en el año 2004 con relación al colectivo de licenciados en farmacia.

6.2.2. Ambito: Se efectuará sobre el personal de la Junta de Andalucía: Administrativo, docente o sanitario; licenciado en farmacia.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 26 de enero de 2004, por la que se regula el programa Conoce Tu Costa en las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas, mayores de 65 años y personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.*

### P R E A M B U L O

La Junta de Andalucía tiene asumidas las competencias de las Residencias de Tiempo Libre ubicadas en Andalucía por Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y asignada su gestión a la Consejería de Trabajo por el Real Decreto 77/1983, de 23 de marzo.

La función social que cumplen dichas instalaciones, ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado, se refuerza con la implantación de programas específicos que posibilitan su disfrute a determinados colectivos que, como el de pensionistas y personas con discapacidad residentes en nuestra Comunidad Autónoma, merecen una especial atención.

Desde 1991, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico viene ofreciendo el uso y disfrute de dichas instalaciones a los colectivos antes mencionados con un alto grado de aceptación.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

### D I S P O N G O

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto ofertar durante el año 2004, en las Residencias de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Cádiz, La Línea (Cádiz), Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva), turnos de vacaciones de hasta 5 días, en los siguientes períodos:

- El primero, del 2 de marzo al 3 de abril.
- El segundo, del 13 de abril al 12 de junio.
- El tercero, del 28 de septiembre al 27 de noviembre.